



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

#### **Elevación a definitiva de aprobación provisional por el pleno**

No habiéndose presentado alegaciones al acuerdo provisional de fecha de 26 de abril de 2017 por el que se aprobaba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se eleva a definitiva y se expone a publicación el texto de dicha modificación para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se modifica el actual artículo 10 que queda redactado como sigue:

Artículo 10: Se establece una bonificación del 50 % de la cuota íntegra del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes en primer grado.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villamiel de Toledo 20 de junio de 2017.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

N.º I.-4945